



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia referente a la reclamación económica administrativa interpuesta:

EXPEDIENTE	CONTENIDO RECLAMACIÓN	NIF INTERESADO
TEAM2024000156	Resolución de solicitud de suspensión del acto impugnado: liquidaciones tributarias practicadas en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles y tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.	53240500P
TEAM2024000156	Resolución de la reclamación económica administrativa en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles y tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.	53240500P
TEAM2024000191	Resolución de la reclamación económico administrativa en concepto de sanción de tráfico	32411062Z

PLAZO Y LUGAR PARA COMPARECER:

El obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en el departamento del Tribunal Económico Administrativo municipal, sito en C/ Jorge Juan nº 5, 3ª planta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

